

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 07 de Marzo de 2012



AUTORIZA CIRCULACIÓN EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE VEHÍCULOS QUE INDICA, DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

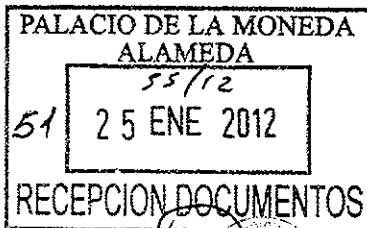
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

WCG/CWA/pmc

PUBLICIDAD EN
DIARIO OFICIAL

EL 16-03-2012

SANTIAGO, 24 ENE 2012



104

DECRETO EXENTO N° / VISTO: los decretos exentos N°392, de 2009, 453 y 599, de 2010 y 347 de 2011, todos del Ministerio de Agricultura; el Oficio N°240, de 2012, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; el decreto 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N°18.910; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Direcciones Regionales del Instituto de Desarrollo Agropecuario, requieren que sus Directores Regionales se desplacen a distintos lugares de su jurisdicción para participar regularmente en reuniones, jornadas de capacitación o giras, para realizar actividades con campesinos, autoridades Ministeriales, Regionales o Municipales. Estos eventos se efectúan frecuentemente en lugares apartados en días sábados en la tarde, domingos y festivos, en horarios fuera de la jornada de trabajo.

Que para el eficiente cumplimiento de dichas labores es imprescindible que determinados vehículos del Instituto de Desarrollo Agropecuario de las Direcciones Regionales puedan circular sin restricción en los días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo.

Que se ha hecho necesario sustituir varios de los vehículos de los Directores Regionales del Instituto de Desarrollo Agropecuario, autorizados por decretos exentos N°392, de 2009, N°453 y 599, de 2010 y N°347 de 2011, todos del Ministerio de Agricultura, lo que hace necesario readecuar los actos administrativos correspondientes.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



12125793

DECRETO:

AUTORIZÁSE la circulación de los vehículos, propiedad del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en algunas Direcciones Regionales, en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, en las labores del Instituto de Desarrollo Agropecuario y se procede a sustituir las letras k), m) y n) del decreto exento N°392, de 2009, del Ministerio de Agricultura por las siguientes:

k) Camioneta Mazda modelo BT50, doble cabina, año 2012, N° motor WLAT1312920, color negro, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados DHYF-16-4, Patente DHYF-16-4, Inventario 4.732-1, se destina a la Dirección de la XI Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

m) Station Wagon Suzuki modelo Grand Nómade 2.4 GLX Sport, año 2012, N° de Motor J24B1144579, color plateado, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados DKWH.54-8, Inventario 4-677-1, se destina a la Dirección de la XIII Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

n) Station Wagon Suzuki modelo Grand Nómade 2.4. GLX Sport, año 2012, N° motor J24B1146711, color plateado, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados DKWH.85-8, Patente DKWH.85-8, Inventario 4-726-1, se destina a la Dirección de la XIV Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE:

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

ALVARO CRUZAT O.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Alvaro Cruzat

